

UNA INTERVENCIÓN DE ANDRÉS JULIÁN DE MAZARRASA EN EL AYUNTAMIENTO DE TORO

LUIS VASALLO TORANZO

Las antiguas casas consistoriales de la ciudad de Toro comenzaron a construirse en 1553 de la mano del cantero Domingo de Garín y del carpintero Pedro de Salinas. El edificio, de pequeñas dimensiones, tuvo que ser ampliado en 1573 con la compra de unas casas accesorias situadas al norte que habían pertenecido al licenciado Morán. Nunca tuvo gran estabilidad al estar fundado sobre bodegas y sufrir daños debido al mal estado de las casas accesorias, que obligó a continuas reparaciones durante los siglos XVII y XVIII, hasta que finalmente fue destruido por un incendio a mediados del siglo XVIII y sustituido por una nueva construcción proyectada por Ventura Rodríguez¹.

En 1623 se debe actuar con prisa sobre las casas accesorias, que estaban en un estado lamentable, *atento que es muy útil el rreparallas porque las principales de Ayuntamiento no se vengan al suelo*². Las obras, de pequeño calado, afectaron sobre todo al piso segundo de las casas accesorias, fundamentalmente al mirador de pies derechos y al tejado.

Sin embargo esa intervención no frenó el deterioro general del edificio que tenía problemas estructurales serios a causa de unos cimientos en mal estado. En 1627 el arquitecto Juan del Senderón juzgaba de la siguiente manera la situación de las casas consistoriales de la ciudad: *... las dichas casas se están undiendo por muchas partes por estar muchas de las paredes faltas de cimientos, y por esa causa aber benido en gran ruina las paredes i tabiques, en tal forma que la mayor parte de la carpintería y texados se viene al suelo. I la escalera de las dichas casas está arruinada, en tal manera que no se puede subir por ella a hacer los ayuntamientos que la dicha ciudad acostumbra a hacer, si no es en gran riesgo de las bidas de los que por ellas subieren. De forma que los reparos balen más de mil ducados*³.

¹ Luis VASALLO TORANZO, *Arquitectura en Toro, 1500-1650*, Zamora, 1994, pp. 144-146.

² Archivo Histórico Provincial de Zamora, Sección Protocolos Notariales, 3656, 12-1-1623, ff. 42-9 y 16-9-1623, ff. 1138-9.

³ AHPZa, Prot. 3579, 21-1-1627. f. 576.

A pesar de este informe no se actuó inmediatamente, y habrá que esperar hasta 1655 para que comiencen las obras. Estas atañen una vez más a la casa adyacente –llamada en algunos documentos *Casa de la ciudad*, en contraposición a la casa del Ayuntamiento o Consistorial–, y a la zona de la sala capitular y escalera de la casa principal. El proyecto pertenece a dos arquitectos foráneos, el vallisoletano Juan García de Aro, que realizó las trazas insertas en la escritura, y el carmelita fray Juan de San José, que ajustó las condiciones⁴. La obra tenía que estar acabada en un año y medio con un coste de 30.000 reales. Los fiadores de Juan García de Aro fueron los maestros de obras vallisoletanos Bartolomé del Castillo y Marcos de Arce⁵. En total se dibujaron tres trazas: el alzado lateral del edificio, la planta del piso de entresuelo y la planta del piso principal (Figs. 1, 2 y 3). En estas últimas se añadieron de forma sumaria las plantas de las casas principales del Consistorio, que permiten aproximarnos a la forma y tamaño del edificio primigenio.

Para llevar a cabo la propuesta se derribó casi toda la casa adyacente levantándose un edificio de dos alturas al exterior pero con tres pisos interiores: un sótano, una planta de entresuelo y una planta principal. El edificio se alzaba cuatro escalones sobre el nivel de la Plaza Mayor formando un basamento elevado sobre el que se asentaba un pórtico arquitrabado de cinco columnas –las dos de los extremos adosadas– *de piedra con sus zócalos, que tengan filete, y copadas con sus capiteles toscanos de Sebastiano Serrio*. Esta estructura se continuaba en la zona alta, donde se construyó un mirador con ventanas a base de pies derechos cerrados con empuentes. Se remataba el conjunto con un tejado a dos aguas al que se añadieron unas buhardillas a cada lado.

En planta, el sótano era un amplio espacio con una columna en medio, que sostenía una larga carrera con que soportar las jácenas del piso de la siguiente altura. La planta de entresuelo no tenía puerta a la calle, y se accedía a la misma a través de la casa principal del Ayuntamiento. Se dividía en dos estancias, cada una con su recámara y su ventana a la Plaza Mayor; en la más occidental, que lindaba con las Carnicerías de la Plaza, se abrió una chimenea. En la planta alta se fabricó una gran sala rectangular que pasó a ser utilizada desde entonces como capilla, a la que se accedía a través del mirador que se había unido al corredor de la casa principal, y que era iluminada por dos ventanas que se abrían a la calle del Perezal, encima de la casa de un alojero que salía a dicha calle. En esa sala los maestros se obligaron a crear un altar embebido en un arco de yeso que se pudiera cerrar con unas puertas, y en el *cuchillo* o espacio triangular que quedaba entre el muro maestro que salía al mirador y el empuente del oratorio, se fabricaron dos alacenas para guardar los ornamentos necesarios.

La intervención afectó también, como ya se dijo, a una pequeña parte de la Casa Consistorial, en concreto al muro medianero y a la escalera. Gracias a la inclusión en los planos de parte de la planta primera del edificio del Ayuntamiento y de

⁴ AHPZa, Prot. 3887, 19-5-1655, ff. 224-234. En la actualidad las trazas están en la Sección de Mapas, planos y dibujos Carpeta 3, números 1, 2 y 3.

⁵ AHPZa, Prot. 3887, 14-6-1655, ff. 268-271.

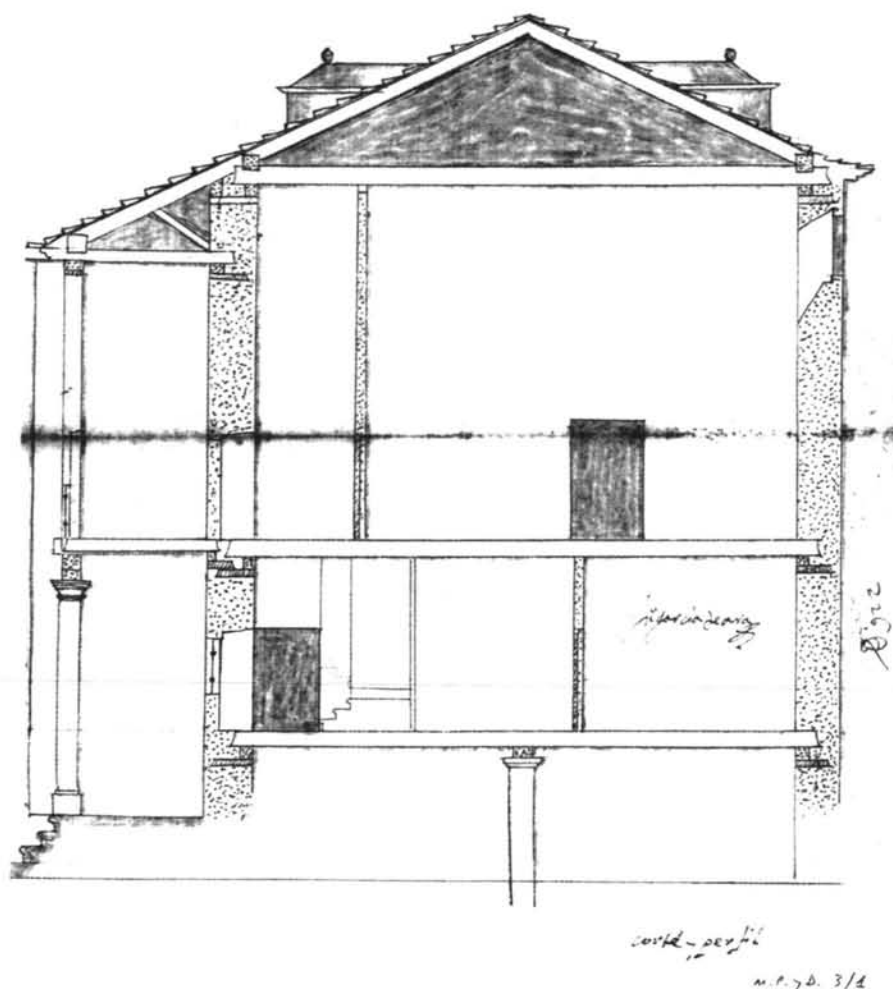


Fig. 1. Juan García de Aro. 1655. Corte y perfil de las casas accesorias del Ayuntamiento toresano.

toda la planta principal, y a los detalles que se pueden extraer de las condiciones de la obra de carpintería de 1554 y a otras noticias documentales, es posible imaginar con detalle la estructura del edificio primigenio.

La construcción de mediados del siglo XVI repetía al exterior la estructura común de las casas consistoriales del Renacimiento español: edificios abiertos al espacio urbano por medio de soportales cerrados en sus extremos con torrecillas. En este caso se trataba de cuatro arcos sostenidos por cinco columnas de piedra en el piso bajo, mientras que el alto repetía la galería columnada añadiendo dos torrecillas cubiertas con chapiteles. Estos soportales pétreos se adornaban con medallones

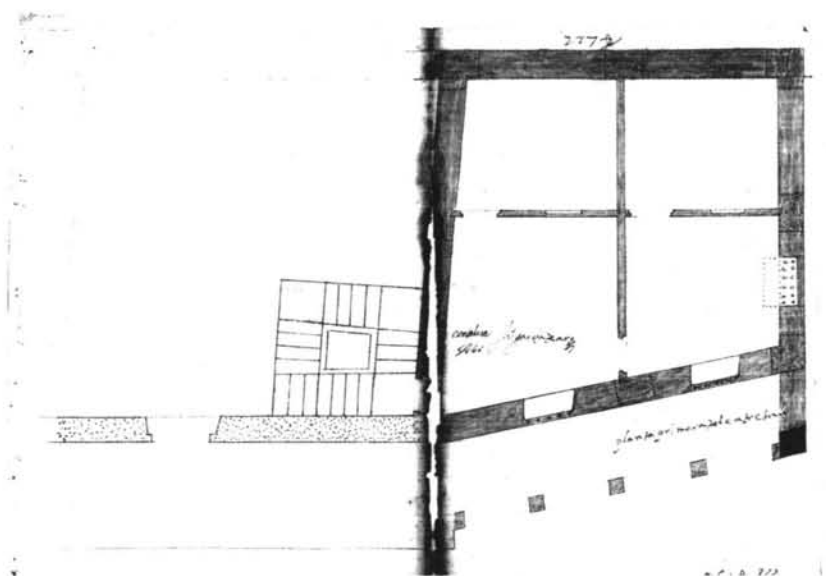


Fig. 2. Juan García de Aro. 1655. A la izquierda, planta baja del Ayuntamiento de Toro. A la derecha, planta de entresuelos de las casas accesorias.

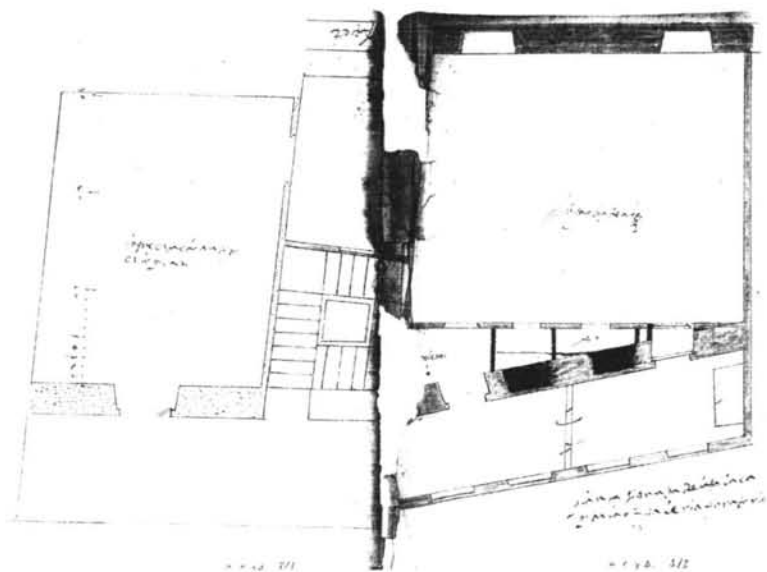


Fig. 3. Juan García de Aro. 1655. A la izquierda, planta principal del Ayuntamiento de Toro. A la derecha, planta principal de las casas accesorias.

en las enjutas y escudos, realizados por el entallador Melchor Díez y policromados por los pintores Lorenzo de Ávila y Luis del Castillo⁶. Al interior la planta baja poseía un zaguán, diversas estancias como el archivo, y una escalera a mano derecha según se entraba, desde la que se accedía al piso de entresuelo de la casa accesoria y al mirador o corredor superior. Desde ese corredor se llegaba al mirador de la casa accesoria y al piso superior de la casa principal. La planta principal se dividía en tres espacios, uno más grande de forma rectangular que hacía las funciones de sala capitular, donde se asentaban varios estrados con sus bancos de nogal para el corregidor, los regidores y el escribano, y dos más pequeños para la caja de escalera y para lo que antes de comprar las casas accesorias del licenciado Moran hacía funciones de capilla.

Las dimensiones del inmueble eran muy reducidas, nada que ver con la construcción actual. Hoy en día el edificio esta exento, pero el inmueble renacentista estaba rodeado de casas por todos los lados menos por el frente que daba a la Plaza Mayor y por el lateral que daba a la Rúa o a la plaza de los Bollos de Hito. Desde las columnas hasta el muro posterior medía unos 52 pies y el ancho era de unos 41 pies, en total poco más de 150 metros cuadrados en planta, extensión que se dobla al comprar las casas del licenciado Morán en 1573.

Las casas accesorias quedan fuertes y sin fisuras a partir de la intervención de Juan García de Aro y de fray Juan de San José, evitándose con ello el peligro que suponía para las casas principales. Pero en 1667 se reproduce la inseguridad a causa del hundimiento de una bodega bajo el Consistorio, que podía provocar el derrumbamiento del conjunto. El primero de mayo de dicho año el arquitecto local Francisco de Vega y el carpintero Valentín de Prada redactan un informe en el que se proponían unas reformas de 90.000 reales para dejar el edificio como estaba antes, o de 36.000 para evitar su total ruina, y la de todas las casas accesorias y la calle que llaman del Perezal, por estar dichas casas y calle sobre muchas bodegas⁷.

Tras este informe, la ciudad se dispuso a realizar la obra para la que se comenzó a buscar dinero. Durante varios años se acumularon *maravedís prevenidos para el rreparo y obras de las cassas de su Ayuntamiento*⁸, que cuajaron en los primeros años de la década siguiente. Así en 1673 se cita que por facultad real se dio licencia para usar un arbitrio sobre las cabezas de ganado que se vendiesen en las ferias toresanas, con el fin de recaudar dinero para los *rreparos de las casas Consistoriales*. En ese mismo año debieron comenzar los reparos pues de ese mismo impuesto se piden presados 1.000 reales *para continuar la obra pendiente en las dichas casas Consistoriales y de Ayuntamiento*⁹.

No conocemos qué maestro se hizo cargo de los trabajos, ni el alcance de los mismos. Tampoco si fueron en profundidad, con un coste cercano a los 90.000 reales, como proponían los maestros que informaron acerca de las ruinas, o si fueron

⁶ Luis VASALLO TORANZO, *Ibidem*.

⁷ AHPZa, Prot. 3986, 7-5-1667, f. 106

⁸ AHPZa, Prot. 3963, 18-2-1671, hoja suelta entre los folios 472-3. Según este documento el corregidor prestó 8.000 reales al gremio del vino de los que se tenían guardados para la obra.

⁹ *Ibidem*.

más modestos y realistas, atendiendo al estado depauperado de las arcas de la ciudad. Seguramente ocurrió esto último, con lo que, en cualquier caso, se evitó el derrumbe definitivo del Ayuntamiento, que aguantó hasta 1739, cuando se informaba *de la grande quiebra que padezen las casas Consistoriales ... y ruina que amenaza su quebranto*, por lo que no quedó más remedio que plantear nuevos reparos.

El encargado de confeccionar la traza y condiciones fue el arquitecto trasmerano Andrés Julián de Mazarrasa el 2 de junio de 1739¹⁰. Andrés Julián, nacido el 4 de febrero de 1714, aprendió el oficio a la sombra de su tío Valentín Antonio de Mazarrasa, para el que actuó de apoderado hasta su mayoría de edad. Desde entonces, es decir, desde que cumplió 25 años en 1739 comienza a actuar por su cuenta, pero apadrinado por su tío en una zona, la toresana, que Valentín dominaba desde la segunda década del siglo XVIII. La primera intervención en solitario fue la elaboración de trazas y condiciones para terminar la torre de la iglesia de Santa María del Castillo de Fuentesauco en Zamora, la segunda fue esta del Ayuntamiento toresano. En ninguna de ellas pudo realizar finalmente la obra, al ser superadas sus posturas por maestros menos exigentes o más necesitados. El amparo primero y la colaboración con su tío y suegro Valentín después, es explícita en la obra de las casas consistoriales de Toro, cuando su tío hace un reconocimiento “sobre el efectuado por su yerno don Andrés”, que habla a las claras de la tutela que el maestro ejercía sobre el discípulo en los primeros momentos tras su independencia profesional¹¹.

En las condiciones se aprecia un cuidado extremo por la buena construcción, el respeto por las verticales y paralelas, la ligazón de los sillares antiguos con los nuevos, el uso de cal en buenas condiciones —que llevase apagada al menos un mes, etc—. Mazarrasa propone una intervención menor que apuntalase el edificio e impidiese su ruina definitiva, a base de levantar unos machones de cantería a ambos lados de la fachada, capaces de sostener el desplazamiento lateral de los dos pisos de galerías columnadas, y de reconstruir el remate de las torrecillas que cerraban la galería alta. Su formación teórica, que hay que suponer por el momento autodidacta, superior a la de la mayoría de los maestros trasmeranos de la época, que continuaban la educación tradicional obtenida en la cuadrilla y al pie de la obra, le llevó a escribir un pequeño tratado de arquitectura poco después de 1750¹². Estos conocimientos técnicos y teóricos se expresan ya desde esta edad temprana, al hacer hincapié en las condiciones de la obra del Ayuntamiento sobre la necesidad de aplicar la geometría a la arquitectura y recordar la conveniencia de asentar las torrecillas reconstruidas *con linias rectas y paralellas (sic), con las perpendiculares y catetas correspondientes, pues llevando este horden se conseguirá a perfecta rectitud la fabrica, pues a el presente lo biejo da a entender que, por no observar esta horden, probino el riesgo manifesto y relajación esternas e ynternas que en sí tiene*.

¹⁰ AHPZa, Prot. 4400, 2-6-1739, ff. 769-82. Condiciones de Mazarrasa en ff. 772-3. Ver documento anexo.

¹¹ Sobre la obra de Andrés Julián en Fuentesauco véase Santiago SAMANIEGO HIDALGO, *Arquitectura de Santa María del Castillo. Fuentesauco*. Salamanca, 1979. Una noticia imprecisa sobre la intervención de Andrés Julián en el Ayuntamiento de Toro fue publicada por Olav MAZARRASA y Fernando FERNÁNDEZ, *Mazarrasa, maestros canteros y arquitectos de Trasmiera, Madrid*, 1988, p. 72.

¹² *Ibidem*, pp. 153-269.

El primero en hacer postura de la obra fue el propio Andrés Julián de Mazarrasa por 11.000 reales de vellón, cifra que fue bajada repetidas veces en las distintas pujas de los maestros Manuel Maestro Plaza, vecino de Medina de Rioseco y Pedro Pérez, vecino de Zamora; adjudicándose finalmente el de Rioseco por 8.000 reales, con la condición de finalizarla en dos meses y medio.

Con este arreglo no se atacó el problema principal del edificio, pues en 1743 se hacía la siguiente descripción del mismo: *Es público y notorio la precisa ruina que amenaza el estado con que oy se allan las casas consistoriales, desplomado un arco de los siete de que se componen, y por este motivo sentidos los demás, porque fue preziso a la mayor dilixencia apuntalarla atando y uniendo con maderas todo el ancho de dichas casas consistoriales, pasando el apoyo a la sala capitular*¹³. Lamentable estado, repetido una y otra vez, que no se subsanó más que con la desaparición del viejo edificio a causa del incendio que sufrió el 1 de enero de 1761, y la construcción de uno nuevo.

Condiciones de reparo de las Casas Consistoriales

Condiciones con que se a de executar la obra y reparos de la ruina que padecen las Casas Consistoriales del noble Ayuntamiento de esta ziuudad de Toro, son las siguientes.

Lo primero y prinzipal es que una y otra esquina de los machones prinzipales que forman y hazen enpujo en la primera y segunda dania de arcos, se ayan de executar dos pilastrones que abrazen sus ángulos rectamente según demuestra la planta, dándole a cada uno piee y medio de salida, tres y medio de frente en cada linia, y su altura que remate debajo de la proyectura de la ynposta que haze a el segundo cuerpo, observando la guarnición de las molduras antiguas según el perfil demuestra, llevando el horden de rozar en lo biejo por yladas en una sí en otra no, dándole de fondo medio pie, pues llevando este horden se seguirá según arte y fábrica, y quedar con las partes unidas a el todo con firmeza y ermosura, adbirtiendo para mayor confianza el que su primer planta de cada uno se saque de su fermeza con una quarta o pie de zarpa asta la superfizie de elección, pues así, obserbando los prefectos (sic) dichos, se llevará seguridad en la reedificación, sosteniendo con fianza tan segura de que las reyendas que se demuestran en el zemit (sic) o polo de la periferia de los arcos que hai en el mismodía (sic) y septentrión, éstos no pasen a mayor aumento, por ser lo prevenido apto a su permanenzia; para lo qual executar son nezarias doscientas y treinta varas lineales de esquinas, cogidas en la forma que demuestra la planta.

Síguese que en caso de no demoler los últimos cuerpos de torecillas con sus remates para nueba redificazi3n, sea preziso para sostenerla una, donde es preziso demoler y fabricar los quatro arcos; éstos, de[sde] su pabimento asta rezivir dicha torre o último cuerpo, se ayan de sentar con linias rectas, y paralellas (sic) con las

¹³ AHPZA, Prot. 4402, 16-4-1743, f. 186.

perpendiculares y catetas correspondientes, pues llevando este horden se conseguirá a perfecta rectitud la fabrica, pues a el presente lo biejo da a entender que, por no observar esta horden, probino el riesgo manifiesto y relajación esternas e ynternas que en sí tiene, siendo preziso para conseguir el mejor logro [de] la nueba fábrica el formar el compartimiento de las maderas en la forma que demuestra el perfil de sus linias, así en planos como en perpendiculares, diagonales y otras bersales, con el encadenamiento de ángulos rectos para poder fiar en alguna satisfacción la pesadumbre de dicho cuerpo de torre, siendo nezesario para esto, como para apoyar y zimbriar en lo que aya de quedar yndene, treinta bigas de beinte y quatro a beinte y seis pies de largo, terzia y quarta de cantos, con más quarenta y ocho machones que tengan a diez y ocho pies de largo, más dos dozenas de ochaberos y quatro de sobradiles, clabazón la correspondiente de trabaderos y medios trabaderos, que considero ser nezesarios ochozientos la tercera parte del mayor calivo.

Terzera advertencia, que siempre que hayan de remunerar las juntas que se hallaren corcomidas, por la continuación de los ambientes húmedos e exalaciones nozibas a dicha materia, ésta se aya de executar con refleisión según arte, haziendo el misto de cal y arena un mes antes que se aya de gastar, para que así, rreposada, confrique como deve, siendo nezesario para el todo de dicha obra asta quarenta y cinco cargas, en consideración de que sólo las frentes con sus testeros desde lo esterior de la parez maestra se ayan de hazer objuntas, además de que se ofrezcan siguiendo desde el pabimento hasta la superior cornisa.

Quarta y última másima: que sienpre que los dichos últimos cuerpos no se ayan [de] redificar nuebamente, tengo por preziso que todo, o la mayor parte de la fábrica de yeso antigua, ésta se deba de quitar por hallarse sin liga ni unión, se (sic) cuerpo sólido pero sin provecho, por las frecuentes humedades que por sus ambientes y techumbres se an comunicado ... en la mayor parte de la obra, la que para renobarla con sus perfiles tornos, contorno y distorno, con la simetría correspondiente, se nezesita de doze a catorze cargas de yeso.

Bajo estas condiziones que se formaron en mi dispossición para los rreparos que expressan, me constituito a su ejecución siempre que con sus adverttencias se aian de executar a hazzerlo en onze mil rreales de vellón, dando para ello fianzas legas llanas y abonadas a sattisfacción de los señores comisarios desta ziudad de Toro.

En ella a dos de junio deste año de 1739

Andrés Julián de Mazarrasa.